



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2024-MPP/A

Tayabamba, 02 de septiembre de 2024

### VISTO:

El Informe N° 153-2024-MPP-T/GM, de fecha 23 de agosto de 2024 suscrito por la Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Patate, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece en el Artículo Único, “Artículo 194. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia” radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo (...);

Que, de conformidad con el artículo 9° del Decreto Supremo N° 33-2018-PCM que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales; se determina la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, siendo éste un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 216-2024-MPP-T/ALC de fecha 29 de agosto del 2024 se designó a la servidora municipal Dra. Santa Inés Lezama Soto - Gerente Municipal, **LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL** de la Municipalidad Provincial de Patate;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, que aprobó la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y modificatorias (en adelante, la Ley y su Reglamento), establecen el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que le numeral 111.3 del artículo 111° del Reglamento de la Ley, dispone que el Oficial de Seguridad Digital es el rol responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital. La presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, emite el perfil del Oficial de Seguridad Digital en la Administración Pública;

Que mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020 que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el cual tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Transformación Digital, estableciendo los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento;



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2024-MPP/A

Que, literal b) del numeral 14.1 del artículo 14° del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, dispone que el Oficial de Seguridad y Confianza Digital, actúa de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, que aprobó el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento.

Que, conforme a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, para todo efecto, la mención que se efectuó en cualquier disposición, norma o documento de gestión al Oficial de Seguridad Digital debe entenderse como al Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD se aprobó la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD “Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital” (en adelante, la Directiva), disponiendo en el numeral 3.2 del artículo 3° de la misma resolución que el Oficial de Seguridad y Confianza Digital reporta y depende de la máxima autoridad administrativa,

Que a través del artículo 5° de la Directiva se establece el perfil que debe cumplir el Oficial de Seguridad y Confianza Digital para su designación, el cual está compuesto por tres (3) componentes: (i) Conocimientos, (ii) Formación y (iii) Experiencia Profesional, debiendo los dos (2) últimos componentes contar con la documentación sustentaria correspondiente, asimismo, el artículo 7° de la Directiva establece sus responsabilidades:

Que, mediante la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, aprobado por Resolución de Secretaria de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD, establece el perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital; en cuyo artículo 9, para los gobiernos locales establece lo siguiente:

9.1 En el caso de los gobiernos locales tipo B, D, E, F y G, conforme a la clasificación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, designan a su OSCD de acuerdo con el siguiente perfil:

### 9.1.1 Formación

- Titulados en carreras técnicas, tales como, computación e informática o administración de sistemas o tecnologías de la información o seguridad de la información o administración de redes y comunicaciones o afines a lo especificado.
- Diplomatura programas y/o curso sobre la NTP ISO/IEC 27001 o norma equivalente.

### 9.1.2 Experiencia Profesional

Mínimo un (01) año de experiencia en proyectos de implementación y/o mantenimiento de SGSI o en áreas de tecnologías de información o soporte informático o fines a lo especificado.

9.2 Los precitados gobiernos locales que por razones de recursos y presupuesto no cuentan con un profesional que cumpla con el perfil establecido en el numeral 9.1 del presente artículo designan al responsable de la unidad de organización de tecnologías de la información o al que haga sus veces en la entidad.

9.3 En caso un gobierno local no cuente con una unidad de organización de tecnologías de la información, designa a la máxima autoridad administrativa como OSCD

Que, mediante informe N° 153-2024-MPP-T/GM, de fecha 23 de agosto del 2024, emitido por la Gerenta Municipal, considera que, de acuerdo a la realidad y tipo de entidad, se debe designar al servidor municipal Kevin Arnold Albarrán Chihuala, asistente de la Unidad de Informática y Estadística, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de la Gestión de Seguridad de la Información en la entidad, conforme lo establece en el Decreto Legislativo N° 1412 su Reglamento.



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2024-MPP/A

Que, corresponde que la precitada designación sea comunicada a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a lo dispuesto y con la formalidad establecida en la Guía para el perfil y responsabilidades el Oficial de Seguridad y Confianza Digital, emitida por la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 20° numeral 6), artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** al servidor municipal KEVIN ARNOLD ALBARRÁN CHIHUALA, Asistente de la Unidad de Informática y Estadística, **OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL** de la Municipalidad Provincial de Patatez, responsable de coordinar la implementación del Sistema de la Gestión de Seguridad de la Información en la entidad, conforme lo establece en el Decreto Legislativo N° 1412 su Reglamento.

**ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR** al servidor municipal KEVIN ARNOLD ALBARRÁN CHIHUALA, Asistente de la Unidad de Informática y Estadística, **OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL** de la Municipalidad Provincial de Patatez, la siguientes funciones:

- a) *Coordinar la implementación, operación, mantenimiento y mejora continua del SGSI de la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad de la información, gestión de riesgos de seguridad de la información, gestión de incidentes de seguridad de la información, seguridad digital y confianza digital.*
- b) *Coordinar con las unidades de organización de la entidad las acciones orientadas a implementar y/o mantener el SGSI, de acuerdo con lo establecido por la alta dirección y las normas en materia de seguridad de la información, gestión de riesgos de seguridad de la información, gestión de incidentes de seguridad de la información, seguridad digital y confianza digital.*
- c) *Formular y proponer políticas, procedimientos y planes en materia de seguridad de la información, gestión de riesgos de seguridad de la información, gestión de incidentes de seguridad de la información, seguridad y confianza digital.*
- d) *Promover la conformación y adecuada operación del equipo de respuestas ante incidentes de seguridad de la información.*
- e) *Proponer medidas para la gestión de riesgos e incidentes de seguridad de la información, seguridad digital y ciberseguridad.*
- f) *Crear y mantener un registro de los eventos e incidentes de seguridad de la información identificados.*
- g) *Comunicar al CNSD los incidentes de seguridad digital críticos que afecten a los procesos misionales o servicios que brinda la entidad, y de ser el caso, coordinar y participar en su atención con el CNSD.*
- h) *Planificar y coordinar la ejecución de pruebas de evaluación de vulnerabilidades de los aplicativos informáticos, sistemas, infraestructura, datos y redes que soportan los servicios digitales, procesos misionales o relevantes de la entidad.*
- i) *Elaborar informes de los riesgos e incidentes de seguridad de la información críticos para la entidad pública e informarlos a la máxima autoridad administrativa.*
- j) *Informar a la máxima autoridad administrativa acerca de los riesgos de seguridad de la información, incidentes de seguridad de la información críticos, avances y dificultades en la implementación u operación del SGSI, resultados de las auditorías de seguridad de la información internas y/o externas realizadas anualmente a la*



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2024-MPP/A

entidad, y sobre la aplicación efectiva de las normas en materia de seguridad de la información, gestión de riesgos de seguridad de la información, gestión de incidentes de seguridad de la información, seguridad digital y confianza digital.

- k) Coordinar con el CNSD acciones de sensibilización y capacitación para los funcionarios y servidores civiles de la entidad sobre seguridad de la información, gestión de riesgos de seguridad de la información, gestión de incidentes de seguridad de la información, seguridad digital y confianza digital.
- l) Coordinar con el Oficial de Gobierno de Datos y el Oficial de Datos Personales en todas las cuestiones relativas a la implementación de controles de seguridad de la información relacionados con las materias de gestión de datos y protección de datos personales en la entidad, respectivamente.
- m) Coordinar con el Líder de Gobierno y Transformación Digital, lo concerniente a iniciativas y proyectos en materia de seguridad y confianza digital.
- n) Coordinar con los dueños de procesos, propietarios de riesgos y responsables de las unidades de organización de la entidad su apoyo en la gestión de riesgos e implementación de los controles de seguridad de la información identificados en sus ámbitos de competencia, así como en la gestión de incidentes de seguridad de la información.
- o) Liderar a los CSCD designados en la entidad pública para la adecuada implementación del SGSI.
- p) Asegurar y supervisar la adopción y uso de estándares, normas técnicas y mejores prácticas de seguridad de la información ampliamente reconocidos por parte de la unidad de organización de tecnologías de la información cuando ésta adquiera, tercerice o desarrolle software o implemente otro tipo de soluciones tecnológicas.
- q) Coordinar con la unidad de organización responsable de las tecnologías de la información o la que haga sus veces en la entidad, cuando corresponda, en los temas relativos a sus responsabilidades.
- r) Otras responsabilidades afines que le sean asignadas por el titular de la entidad o la máxima
- s) autoridad administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Informática y Estadística, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - PONER DE CONOCIMIENTO** a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como al funcionario designado para las coordinaciones y acciones correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** a la Oficina de Secretaría General y la Unidad de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional y transparencia de la Municipalidad Provincial de Patate

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Ing. Aldo Carlos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
**PATAZ**

**GERENCIA MUNICIPAL**

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ  
RUC: 20226962892

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME N° 153-2024-MPP-T/GM**

**A** : **ING. ALDO CARLOS MARIÑOS**  
Alcalde Provincial de Pataz

**DE** : **DRA. SANTA INÉS LEZAMA SOTO**  
Gerente Municipal de la MPP-T

**ASUNTO** : **Solicita se designe a Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital y se constituya el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Pataz, mediante acto resolutivo de alcaldía**

**REF.** : Ley N° 27658  
Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM  
Decreto Supremo N° 033-2018-PCM  
Decreto de Urgencia N° 006-2020  
Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI  
Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, aprobada por Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N.° 002-2023-PCM/SGTD

**FECHA** : Tayabamba, 23 de agosto de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ	
<b>ALCALDÍA</b>	
N. Recepción: 26 AGO. 2024	Hora: 09:00
Folios: 05	
Asunto:	
Fecha:	



Señor alcalde, con relación al asunto de la referencia, informo a usted que en el marco de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, se emite la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública.

Asimismo, de acuerdo al Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, el Comité de Gobierno y Transformación Digital, es considerado como el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, siendo responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad; además de evaluar, priorizar e implementar los procesos para la transformación digital, en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital; el cual, como parte de sus funciones, se encarga de:



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

- Formular el Plan de Gobierno Digital, en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, (...) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital (...).
- Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.

El titular de la entidad puede incorporar a miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales, pero se debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por:

- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;
- El/la Oficial de seguridad de la información;
- El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.

En esa línea, para implementar el Comité de Gobierno y Transformación Digital, solicito emitir los siguientes actos resolutivos de alcaldía previos:

**PRIMERO: Designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital**

Conforme al artículo 2 numeral 2.1. de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI: El/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de “Líder de Gobierno Digital” en base a los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital” aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial”.

Del mismo modo el inciso 2.3 de la citada regulación, señalar que para el caso de los gobiernos locales la designación de quien ejerce el rol de “Líder de Gobierno Digital” se realiza considerando la tipología de ciudades principales tipo A y tipo B, definidas en el listo adjunto; sin perjuicio de aquellos gobiernos que en base a sus recursos y capacidad opten por realizar dicha designación.

**En esa medida, la designación recaería en el/la gerente municipal de la entidad, que tendría las siguientes funciones:**

- *Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.*
- *Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.*
- *Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.*
- *Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.*





**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

- Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
- Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.

Con dicho acto debe dejarse sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 096-2023-MPP-T/ALC de fecha 10 de abril del 2023, que designó al Ing. Rolando Ronald Cruzado Vidal, como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Patate porque el citado servidor renunció a la entidad.

**SEGUNDO: Designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital**

La Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, aprobado por Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N.° 002-2023-PCM/SGTD, establece el perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital; en cuyo artículo 9, para los gobiernos locales establece lo siguiente:

9.1 En el caso de los gobiernos locales tipo B, D, E, F y G, conforme a la clasificación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, designan a su OSCD de acuerdo con el siguiente perfil:

9.1.1 Formación

- a) Titulados en carreras técnicas, tales como, computación e informática o administración de sistemas o tecnologías de la información o, seguridad de la información o administración de redes y comunicaciones o afines a lo especificado.
- b) Diplomatura, programa y/o curso sobre la NTP ISO/IEC 27001 o norma equivalente.

9.1.2 Experiencia profesional

Mínimo un (01) año de experiencia en proyectos de implementación y/o mantenimiento de SGSI o en áreas de tecnologías de información o soporte informático, o afines a lo especificado

9.2 Los precitados gobiernos locales que, por razones de recursos y presupuesto, no cuentan con un profesional que cumpla con el perfil establecido en el numeral 9.1 del presente artículo, designan al responsable de la unidad de organización de tecnologías de la información o al que haga sus veces en la entidad.

9.3 En caso un gobierno local no cuente con una unidad de organización de tecnologías de la información, designa a la máxima autoridad administrativa como OSCD.

**En ese contexto, considero que, de acuerdo a nuestra realidad y tipo de entidad, la designación recaería en el servidor municipal KEVIN ARNOLD ALBARRAN CHIHUALAEN, asignado a la Unidad de Estadística e Informática, quien tendría las siguientes funciones:**

- a) *Coordinar la implementación, operación, mantenimiento y mejora continua del SGSI de la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad de la información, gestión de riesgos de seguridad de la información, gestión de incidentes de seguridad de la información, seguridad digital y confianza digital.*





**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

- b) *Coordinar con las unidades de organización de la entidad las acciones orientadas a implementar y/o mantener el SGSI, de acuerdo con lo establecido por la alta dirección y las normas en materia de seguridad de la información, gestión de riesgos de seguridad de la información, gestión de incidentes de seguridad de la información, seguridad digital y confianza digital.*
- c) *Formular y proponer políticas, procedimientos y planes en materia de seguridad de la información, gestión de riesgos de seguridad de la información, gestión de incidentes de seguridad de la información, seguridad y confianza digital.*
- d) *Promover la conformación y adecuada operación del equipo de respuestas ante incidentes de seguridad de la información.*
- e) *Proponer medidas para la gestión de riesgos e incidentes de seguridad de la información, seguridad digital y ciberseguridad.*
- f) *Crear y mantener un registro de los eventos e incidentes de seguridad de la información identificados.*
- g) *Comunicar al CNSD los incidentes de seguridad digital críticos que afecten a los procesos misionales o servicios que brinda la entidad, y de ser el caso, coordinar y/o participar en su atención con el CNSD.*
- h) *Planificar y coordinar la ejecución de pruebas de evaluación de vulnerabilidades de los aplicativos informáticos, sistemas, infraestructura, datos y redes que soportan los servicios digitales, procesos misionales o relevantes de la entidad.*
- i) *Elaborar informes de los riesgos e incidentes de seguridad de la información críticos para la entidad pública e informarlos a la máxima autoridad administrativa.*
- j) *Informar a la máxima autoridad administrativa acerca de los riesgos de seguridad de la información, incidentes de seguridad de la información críticos, avances y dificultades en la implementación u operación del SGSI, resultados de las auditorías de seguridad de la información internas y/o externas realizadas anualmente a la entidad, y sobre la aplicación efectiva de las normas en materia de seguridad de la información, gestión de riesgos de seguridad de la información, gestión de incidentes de seguridad de la información, seguridad digital y confianza digital.*
- k) *Coordinar con el CNSD acciones de sensibilización y capacitación para los funcionarios y servidores civiles de la entidad sobre seguridad de la información, gestión de riesgos de seguridad de la información, gestión de incidentes de seguridad de la información, seguridad digital y confianza digital.*
- l) *Coordinar con el Oficial de Gobierno de Datos y el Oficial de Datos Personales en todas las cuestiones relativas a la implementación de controles de seguridad de la información relacionados con las materias de gestión de datos y protección de datos personales en la entidad, respectivamente.*
- m) *Coordinar con el Líder de Gobierno y Transformación Digital, lo concerniente a iniciativas y proyectos en materia de seguridad y confianza digital.*
- n) *Coordinar con los dueños de procesos, propietarios de riesgos y responsables de las unidades de organización de la entidad su apoyo en la gestión de riesgos e implementación de los controles de seguridad de la información identificados en sus ámbitos de competencia, así como en la gestión de incidentes de seguridad de la información.*
- o) *Liderar a los CSCD designados en la entidad pública para la adecuada implementación del SGSI.*
- p) *Asegurar y supervisar la adopción y uso de estándares, normas técnicas y mejores prácticas de seguridad de la información ampliamente reconocidos por parte de la unidad de organización de tecnologías de la información cuando ésta adquiera, tercerice o desarrolle software o implemente otro tipo de soluciones tecnológicas.*
- q) *Coordinar con la unidad de organización responsable de las tecnologías de la información o la que haga sus veces en la entidad, cuando corresponda, en los temas relativos a sus responsabilidades.*
- r) *Otras responsabilidades afines que le sean asignadas por el titular de la entidad o la máxima autoridad administrativa.*





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**TERCERO: Constitución del Comité de Gobierno y Transformación Digital**

Una vez designado el Líder Gobierno Digital y el Oficial de Seguridad y Confianza Digital, mediante resolución de alcaldía se debe **CONSTITUIR el COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ**, que se encargará de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital de la institución, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales, mejorando la prestación de los servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía y orientada a la implementación del gobierno digital; el mismo que debe estar conformado, de acuerdo a nuestra realidad institucional, por:

- El Titular de la Entidad o su representante;
- El/la Líder de Gobierno Digital y Transformación Digital;
- El/la responsable de la Unidad de Informática y Estadística;
- El/la responsable de la Unidad de Recursos Humanos y Bienestar Social;
- El/la responsable de la Oficina de Secretaría General;
- El/la Oficial de Seguridad y Confianza Digital;
- El/la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,
- El/la responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondiente en cumplimiento de la normativa señalada en la referencia.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



**Dra. Santa Ines Lezama Soto**  
GERENTE MUNICIPAL

c.c.  
OGA  
Archivo